

BUIN, 20 de Febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 548 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 194**, de fecha 21 de Enero de 2019, se aprueba el programa denominado "**Promoción de las Localidades y su Identidad**".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 224**, de fecha 22 de Enero de 2019, se autoriza la realización de la actividad **Aniversario de Valdivia de Paine**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N°232** de 23 de enero de 2019, de la Municipalidad de Buin, se aprobó la Contratación Directa con Empresa Dos Nueve Producciones Spa en el Aniversario de Valdivia de Paine.

5.- El **Contrato** suscrito con fecha 25 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y Don **Juan Alejandro Brizuela Rivera**, registrado en Secretaria Municipal bajo el **N° 18**, de fecha 15 de Febrero de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa del siguiente artista, quien se presentará en la actividad denominada **Aniversario de Valdivia de Paine**, la cual se realiza en el marco del programa Promoción de las Localidades y su Identidad:

Representante	RUT	Artista	Valor	Fecha Presentación
Juan Alejandro Brizuela Rivera		Banda Tropicál de Vallenar	\$3.500.000.-	Sábado 26 de Enero de 2019

2.- La contratación se fundamenta por lo siguiente: A) El proveedor posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la presentación de los números artísticos materia de este instrumento; y B) El proveedor posee experiencia comprobada en este y otros Municipios en materia de presentación artística de calidad y con trayectoria en este tipo de eventos, añadiendo que la magnitud e importancia de la actividad antes mencionada radica en la necesidad de contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales e internacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional e internacional.



3.- Impútese el gasto derivado de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto
215.22.08.011	\$3.500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Señor Alcalde

JAL-GMG, VZS, M.P. Jpg.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.